

# Los desafíos de la globalización en su relación con el Derecho

## Entrevista al Dr. Gorki Yuri Gonzales Mantilla \*

Por: Diana Vanessa Ocampo Falcon

José Sebastián Loaiza Tapia

Alfredo Junior Torres Castillo\*\*

### Resumen:

En esta entrevista, el Dr. Gorki Gonzales analiza el gran impacto que ha tenido la globalización en relación al Derecho como su instrumento, pues esta afecta el sistema legal de cada sociedad manera distinta al reestructurarlo. Esta situación ha traído consigo tanto aspectos positivos como negativos y los abogados son figuras importantes dentro de este cambio pues tienen un poder de influencia en los miembros de la sociedad en lo que a materia legislativa respecta.

### Abstract:

In this interview, Dr. Gorki Gonzales analyzes the great impact that globalization has had in relation to the Law as its instrument, since it affects the legal system of each society in a different way when restructuring it. This situation has brought with it both positive and negative aspects and lawyers are important figures within this change because they have a power of influence in the members of the society as far as the legislative matter is concerned.

### Palabras clave:

Globalización –Economía – Gobierno – Estado –Cultura Legal

### Keywords:

Globalization - Economy - Government - State - Legal Culture

\* Profesor Principal en Filosofía del Derecho, Teoría Constitucional y Argumentación Jurídica. Coordinador del Grupo de Investigación en Filosofía del Derecho y Teoría Constitucional - CEFT de la PUCP. Miembro Asociación Italiana de Derecho Constitucional Gruppo di Pisa. Doctor en Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales por la Universidad de Pisa – Italia (Sobresaliente Cum Laude). Magister en Derecho por la PUCP.

\*\* Alumnos de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, miembros de la Comisión de Publicaciones de Derecho & Sociedad.

**1) La globalización es un término que suele ser usado de manera constante. Sin embargo, teóricamente, ofrece dificultades en cuanto a su definición. Siendo esto así ¿en qué consiste la globalización?**

En su acepción más conocida y compartida la globalización implica el proceso de transformaciones que han removido las bases del orden social moderno con particular énfasis desde la década de los noventa. Su punto de referencia es la forma en la que se producen los bienes y servicios, y el modo en que actúan los mercados internacionales en el proceso de la economía mundial. En este nuevo orden, los poderes fácticos de la economía de los países industrializados se han convertido en reales actores internacionales, al punto de haber desplazado, subordinado e incluso aislado a los órdenes políticos locales, como bien observa Joseph Stiglitz. En esta línea es posible entender con gran claridad un fenómeno como el Odebrecht.

Autores como el profesor Teubner han advertido sobre el carácter “policéntrico” de la globalización, en tanto compromete todas las dimensiones de la vida social. En consecuencia, la economía, pero también la política y la cultura en general, reflejan la influencia de los cambios que la globalización propicia. Es un fenómeno capaz de desencadenar un proceso abierto de transformaciones que compromete el ámbito de la información, del conocimiento, de la comunicación y de las reglas que definen las relaciones sociales, culturales y políticas más diversas, incluyendo, por cierto, la posición del ciudadano en esta nueva realidad, como ha sido remarcado por el profesor Giuseppe Monateri.

**2) La relación entre Globalización y Derecho ha sido objeto de estudio por parte de algunos autores. En su consideración y de manera general ¿cuál es la naturaleza de esta relación?**

Los cambios que la globalización produce se movilizan e influyen en forma recíproca, pero además se trata de un proceso que lleva consigo un sistema de valores y las normas necesarias para hacerlos legítimos y hegemónicos en la vida social. En este punto el Derecho busca representar los intereses que la globalización implica y, al mismo tiempo, es un instrumento para garantizar los cambios que ésta involucra.

La fuerza de la Globalización y los imperativos transnacionales que le son propios, van a tener una incidencia inevitable sobre las condiciones locales, incluyendo las del sistema legal, que serán desestructuradas y reestructuradas con el fin de responder a tales imperativos. Por esa razón, es tan importante el derecho y el papel de los abogados al respecto. En los hechos, los abogados van a tener una responsabilidad crucial sobre el significado que la globalización adquiera en cada espacio del orden jurídico y social.

Por lo demás, está claro que a un proceso de características tan complejas, no se le pueden atribuir efectos positivos o negativos *per se*. Su carácter pluridimensional y contradictorio, lo convierten en una fuente creadora de profundos desequilibrios en el orden internacional y también en el ámbito local. A partir de ello, tenemos al frente un contexto de ganadores y perdedores, en el cual, son las poblaciones más pobres de los países en vías de desarrollo, las que hasta ahora corresponden al segmento de los que más pierden.

**3) A partir de los problemas que derivan de la tensión entre Globalización y Derecho ¿cuáles son los problemas que usted advierte? De todos ellos ¿cuál considera que debe tener una atención más urgente? ¿por qué?**

Aunque la globalización ha servido para que los derechos humanos se difundan, las otras demandas del proceso globalizador, sobre todo las de carácter económico, han producido un debilitamiento de las estructuras institucionales de nuestros países o, en otros casos, han aprovechado la ausencia de institucionalidad para establecer sus imperativos.

Esta particularidad hace de la globalización un proceso que, por momentos, sirve para conectar y facilitar el desarrollo de intereses hegemónicos. En estos casos, el proceso globalizador se conecta a los intereses particulares para privilegiarlos, creando zonas de vulnerabilidad para los derechos y libertades de los grupos sociales menos favorecidos. Piénsese, por ejemplo, en el caso de los conflictos socio-ambientales. En consecuencia, vemos que la globalización puede servir para globalizar la desigualdad y, con ello, las condiciones para que se reproduzca la injusticia.

Cuando esto ocurre, el derecho y los abogados pueden cumplir un papel relevante para contribuir a fortalecer el marco institucional. Sin embargo, este es un asunto que requiere también un compromiso específico de parte de los gobiernos. El caso de nuestro país se explica en gran medida a partir de este planteamiento. Las líneas de política que se delinearon para crear articulaciones con el proceso globalizador en materia económica, han sido materia de muchas dudas respecto de su compromiso con los intereses de nuestras comunidades.

En este contexto, la globalización adquiere un carácter paradójico pues contribuye a profundizar las condiciones de injusticia y desigualdad. La reforma de las bases institucionales que han permitido la articulación del país con el proceso globalizador, es lo que debería ser objeto de reforma prioritaria.

**4) El fenómeno de la globalización también ha influenciado, según algunas voces, a los propios abogados, al ejercicio de la profesión y la imagen clásica que se tiene de ellos. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Si es así ¿considera que esta influencia es positiva en el escenario nacional?**

El papel que los abogados cumplen en la sociedad tiene por finalidad constituir ciertos poderes individuales o sociales como legítimos y prevalentes. Su discurso para tal efecto, tiene la capacidad de influir, a veces de modo determinante, en el sentido del derecho y las razones que justifican el ejercicio de tales poderes y derechos. Por esa razón, la profesión legal adquiere una gran relevancia en medio de los contrastes que la globalización impone en países como el nuestro. En efecto, no es posible pasar por alto que la globalización, además de la carga cultural y económica que lleva consigo, adquiere el significado que cada realidad le facilita. La desigualdad social, la pobreza o la debilidad institucional son factores que se entretajan con el influjo globalizador, multiplicando su efecto devastador en la constitución de las prácticas de convivencia locales. Pues bien, la racionalidad que emerge de la actividad que los abogados realizan, lleva consigo un poder estratégico que le permite influir sobre cualquier funcionario, empresario, dirigente gremial o persona que deba tomar una decisión implicada por el derecho, llegando incluso al punto de crearlas, tal como ha señalado Lasswell. Está claro que no es poco frecuente que el asesor legal de ayer se convierta en el político de hoy y viceversa, con la distorsión que esto puede traer para la transparencia y legitimidad de las instituciones públicas.

Se explica entonces cómo el conjunto de reformas que la globalización trae consigo, puede incidir negativamente en las bases institucionales del propio sistema democrático, sobre todo cuando cuenta con el auspicio de la práctica legal. Como bien apunta García Raggio, la defensa legal de ciertos intereses privados y la articulación, para ello, de un discurso específico que valora la necesidad instrumental de la eficiencia, pero deja en un segundo plano los valores públicos que deberían ser representados por el Derecho, es un enfoque profesional que, potenciado por la globalización, tendrá un efecto pernicioso sobre la legalidad misma, con las consecuencias negativas de ello en el escenario de las instituciones públicas.

Esta posibilidad es notoria, por ejemplo, en el caso de la corrupción, cuya práctica podría haberse convertido en una variable normalizada de las relaciones en las que interactúan los grupos empresariales, las agencias públicas y los abogados. Siendo así, la corrupción constituiría un aspecto central de la cultura legal, es decir, un componente de la actividad

profesional en un contexto de globalización. La reconfiguración de la cultura legal por efecto de la impronta globalizadora tiene una repercusión específica en el ámbito de la especialización. Este es un tópico de enorme importancia, pues permite reflexionar sobre el “valor público” del derecho como elemento indispensable de una cultura legal abierta a las demandas de la globalización, asumiendo la prioridad de los intereses de las comunidades locales. La ausencia de un equilibrio en este sentido, puede tener un impacto muy negativo si la idea de la “especialización” se subordina a los requerimientos de las dinámicas económicas y soslaya las exigencias en materia de derechos del contexto local.

Es necesario examinar las relaciones que emergen de la configuración profesional en el mundo de los abogados. Está claro que enfrentamos una realidad muy compleja, pues al margen de los abogados “globalizados” que pertenecen a los grandes estudios corporativizados, el gran universo está repleto de matices y superposiciones derivadas, en algunos casos del proceso de globalización en el sentido más negativo, como en los casos de informalidad y corrupción, pero también es posible que se identifique un conjunto considerable de abogados que responden en su actividad profesional a la fuerza de los hechos: oficinas unipersonales o de un pequeño grupo de abogados que comparten gastos, en algunos casos con carteras importantes de clientes, pero sin que de todos ellos se pueda predicar que forman parte directa del proceso globalizador, aunque indirectamente sean parte del mismo.